



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01092

En atención a la petición que antecede y comoquiera que no fue efectiva la notificación, teniendo en cuenta lo regulado en el numeral 4 del art 43 del C.G.P., por secretaria **OFICIESE** a **SALUD TOTAL** Entidad Promotora De Salud Del Regimen Contributivo Y Del Regimen Subsidiado S.A., a fin de que informe a este Despacho, la dirección física y electrónica, teléfonos y quien es el pagador quien realiza los aportes del señor del demandado **Jose William Camacho Contreras** identificado con cédula de ciudadanía No. 7982874.

Lo anterior de acuerdo al principio de confidencialidad y al artículo 9 y 13 de la ley 1581 de 2012 la cual dicta disposiciones para la protección de datos personales, solo suministrarán esa información a través de una orden judicial.

Oficieses anexando copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

fmca

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101
Fijado hoy 4 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria